

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



**Licitación Pública Regional
Número 32065001-027-2026**

“Servicio médico integral para la operación de las clínicas
del Bienestar del Estado de Baja California”

Bases de Licitación

INFORMACIÓN GENERAL

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE:

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo denominado “La Convocante”, convoca a la Licitación Pública Regional No. 32065001-027-2026, para la adjudicación del contrato a precio fijo y tiempo determinado relativa a la contratación del “Servicio médico integral para la operación de las clínicas del Bienestar del Estado de Baja California”, con recurso gasto corriente para el ejercicio 2026 autorizado en la partida 44101, a la SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA en lo sucesivo denominado “órgano solicitante”.

2.- NORMATIVIDAD APLICABLE:

El procedimiento de licitación se substanciará con estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante “La Ley”, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante “El Reglamento”, así como por las disposiciones y normas administrativas vigentes en la materia mismas que serán identificadas plenamente en el acto de su aplicación; en lo conducente y de manera supletoria se aplicará la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, en adelante “La Ley Supletoria”.

Además, los licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, Ley General de Salud y lineamientos aplicables o especificaciones formuladas por la convocante que se establecen en estas bases.

3.- PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

3.1 Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de Licitación las siguientes personas:

- a) Prestador de Servicios Regional: Del giro específico a que se refiere el presente procedimiento de adjudicación, que tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.
- b) Prestador de Servicios Regional del Sector Público, Persona física o moral que provee a la administración pública del Gobierno del Estado de servicios regionales, que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California, al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.

3.2.- Requisitos que deben cumplir las personas que deseen participar en el presente procedimiento de licitación:

- a) Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con la ejecución de los servicios solicitados en estas bases de licitación.
- b) Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, sus ofertas por escrito mediante dos sobres cerrados identificando el número de la licitación y nombre o razón social del licitante e indicando cual corresponde a la propuesta técnica y cual a la propuesta económica.

c) Las que realicen el pago de las bases de licitación, debiendo cubrir el costo correspondiente por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), mediante depósito a la cuenta BANAMEX de Gobierno del Estado de Baja California número 4307259929 clave bancaria 002020043072599296, o realizar el pago en efectivo en las cajas recaudadoras del Gobierno del Estado de Baja California. Lo anterior desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.3 No podrán participar aquellas personas o grupos de personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 de “La Ley”.

3.4 Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “La Convocante”, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones; en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para tal efecto haya sido designado por el grupo de personas cumpliendo los siguientes aspectos:

1. Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de las bases;
2. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio privado en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
 - b) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
 - c) La designación de un representante común; otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
 - d) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá, cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
 - y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

3.5 Los licitantes solo podrán presentar una proposición en la presente licitación.

3.6 Una vez entregadas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas por los licitantes participantes y permanecerán vigentes hasta la formalización del contrato correspondiente.

4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PRESTAR Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.

La Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California requiere contratar el Servicio Médico Integral para la operación de las clínicas del Bienestar, consta de la operación de servicios

preventivos de salud y operatividad de equipamiento médico especializado para llevar a cabo los servicios que se desglosan en el Anexo técnico de estas bases de licitación.

Cada CLÍNICA DEL BIENESTAR deberá de contar con todo el personal especializado, la infraestructura y los insumos para el manejo seguro y de calidad de los servicios médicos, en las diferentes localidades que establezca la Secretaría del Bienestar.

Los licitantes deberán presentar su propuesta por la totalidad del paquete único, indicado en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases de licitación, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en estas bases de licitación y su Anexo técnico como a continuación se indica:

Las propuestas deberán cumplir con todos los requisitos indicados en las presentes bases, y expresar con toda precisión en la propuesta técnica las especificaciones y condiciones que se indican en los numerales 4.1 al 4.4 y Anexo Técnico de las bases de licitación, y en el catálogo de conceptos y la propuesta económica las condiciones indicadas en el numeral 4.5 y 6.2 que adelante se precisan.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Las especificaciones, características y condiciones de los servicios requeridos por la convocante se encuentran detalladas en el **Anexo Técnico** de estas bases mismas que deberán cumplir las propuestas presentadas por los licitantes, incorporando la totalidad de las condiciones establecidas de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de licitación y su Anexo técnico, en el entendido de que para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones y condiciones indicadas en las presentes bases, por lo que los valores agregados no serán tomados en cuenta para la calificación correspondiente.

4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El proveedor adjudicado deberá adecuar y equipar cada una de las clínicas con mobiliario, equipo médico, instrumental e insumos para la ejecución de los diversos servicios a prestar objeto de esta licitación en las diferentes localidades que establezca la Secretaría del Bienestar.

Las clínicas del bienestar, deberán de iniciar con la operatividad en los domicilios siguientes:

1. **“UNIDAD CHIHUAHUA”**, UBICADO EN CALLE PRIVADA MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CHIHUAHUA, MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22620.
2. **“UNIDAD EL NIÑO”**, UBICADO EN CALLE LA NIÑA Y CUERPO DE BOMBEROS NÚMERO 5525, DEL FRACCIONAMIENTO EL NIÑO, MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22330.
3. **“UNIDAD EL RANCHITO”**, UBICADO EN AVENIDA PASEO DEL VALLE NÚMERO 34630, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL CAMPO SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22254.

4. **“UNIDAD VALLE DE MEXICALI”**, UBICADA EN ESTATAL NÚMERO 2, LOTE NÚMERO 3 1, EJIDO OAXACA, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
5. **“UNIDAD MANEADERO”**, UBICADA EN FRANCISCO I. MADERO Y MARIANO ESCOBEDO, LOCALIDAD RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA MANEADERO, MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
6. **“UNIDAD SAN QUINTÍN”**, UBICADA EN CALLE TERCERA SIN NÚMERO COLINDA CON CALLE B Y SEGUNDA, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22940.
7. **“UNIDAD PRIMO TAPIA”**, UBICADA EN CARRETERA LIBRE ENSENADA KM. 47, LOCAL 3, EJIDO PRIMO TAPIA, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

Quedando bajo la responsabilidad del licitante: los costos directos e indirectos relacionados con el servicio materia del presente procedimiento, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros del servicio y todos los costos relacionados para otorgar el servicio oportuno en los lugares de la prestación de los mismos establecidos en estas bases de licitación.

Los riesgos y gastos que se deriven de la prestación de los servicios, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente hasta la conclusión del servicio materia de la presente licitación, así como los permisos y autorizaciones que resultasen necesarios para llevarlo a cabo.

4.3 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor adjudicado deberá adecuar y equipar cada una de las clínicas del bienestar con mobiliario, equipo médico, instrumental e insumos para los diversos servicios a prestar materia de esta licitación; la adecuación y el inicio de operaciones de las 7 clínicas, dentro de los 5 días naturales a partir del fallo.

El periodo de la prestación del servicio será del **01 de abril del 2026 para concluir el día 31 de diciembre del 2026.**

Cada una de las clínicas del bienestar ofrecerán los mismos servicios, homologando la información de todos los pacientes en un expediente clínico electrónico, con entrega de resultados de manera electrónica a los pacientes, en cada una de las clínicas.

El servicio médico integral de las clínicas del bienestar, está dirigido a la población abierta que habita en el Estado de Baja California, debiendo el proveedor adjudicado garantizar que los usuarios que lleguen en los horarios siguientes serán atendidos conforme a los servicios contratados:

NOMBRE DE LA CLÍNICA	DÍAS Y HORARIOS DEL SERVICIO
UNIDAD CHIHUAHUA	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).

UNIDAD EL NIÑO	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).
UNIDAD EL RANCHITO	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).
UNIDAD VALLE DE MEXICALI	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).
UNIDAD MANEADERO	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).
UNIDAD SAN QUINTÍN	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).
UNIDAD PRIMO TAPIA	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).

Estos servicios están considerados para proporcionar una atención integral y gratuita. Los servicios serán a población abierta, sin costo para los pacientes. Los registros del expediente clínico electrónico deberán ser entregados a la Secretaría del Bienestar para medir el impacto que estas acciones de salud tendrán en la ciudadanía y en su situación socioeconómica, es importante recalcar que en cuanto a la difusión y/o reproducción de los expedientes clínicos derivados de la prestación del servicio por parte del proveedor, serán única y exclusivamente propiedad del GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ENTREGABLES

De forma mensual el PROVEEDOR deberá entregar una carpeta de entregables físicos y digitales, que contenga el registro de todas las acciones de salud de todos los servicios de las clínicas del bienestar, así como los resultados de estudios de laboratorio y gabinete, diagnósticos y tratamientos otorgados, a través de dispensación de medicamento por receta, incluyendo la relación de medicamentos suministrados.

La relación de los registros de las acciones de salud de los servicios otorgados deberá ser firmada por el personal que designe la Secretaría del Bienestar.

Se entiende que los servicios serán recibidos a entera satisfacción del órgano solicitante, una vez que se realice la inspección de los mismos, mediante la supervisión del inicio de los

servicios y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán pactadas en el contrato que en su caso se celebre.

En cuanto al personal contratado por el proveedor para llevar a cabo la adecuada operatividad de los SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES EN LAS CLÍNICAS DEL BIENESTAR, es importante precisar que el proveedor a contratar será el único responsable en tanto con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante, en consecuencia el proveedor a adjudicar se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la *prestación del servicio, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones* que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo, por lo tanto, de dicha responsabilidad a la Secretaría de Bienestar y/o al Gobierno del Estado de Baja California.

Por lo anterior, al no existir una relación obrero-patronal con el personal a contratar por parte del proveedor, este último será el único responsable de todos y cada uno de los gastos que genere del traslado del personal técnico-operativo requerido para la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, a los domicilios específicos de las clínicas del bienestar.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al inicio del servicio. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

4.4 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

El periodo de garantía de los servicios objeto de la presente licitación será durante la vigencia del contrato y tendrá por objeto responder por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato que en su caso se formalice respecto de la forma y términos en que debe prestarse el servicio y el suministro de los bienes, por vicios ocultos y defectos que en su caso se presenten durante la prestación del mismo.

DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO

El proveedor deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de requerirse, a efecto de que se garantice el funcionamiento en óptimas condiciones de las clínicas del bienestar; así como todo el equipo técnico que las integra para brindar atención médica oportuna y de calidad a los pacientes y óptimas condiciones de funcionamiento.

El mantenimiento, reparación y/o sustitución del equipo, propiedad del prestador del servicio, será sin costo alguno para la Secretaría del Bienestar.

El prestador del servicio deberá comprometerse a realizar los cambios que sean necesarios de los componentes del equipo que dejen de ser funcionales, dicho cambio será solicitado por el administrador del contrato, obligándose el prestador del servicio a realizar dicho cambio sin costo alguno, compensando los servicios que se dejen de otorgar en el tiempo que el equipo no funcione.

El prestador del servicio será responsable de cualquier actualización tecnológica con relación al equipo instalado, esto sin cargo para la Secretaría del Bienestar. El mantenimiento preventivo deberá otorgarse por el prestador del servicio, con base en el calendario de programación establecido al inicio de la prestación del servicio y durante la vigencia del contrato.

4.5 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

Los servicios ofertados deberán cotizarse y serán pagados en condición de precio fijo y en pesos mexicanos durante la vigencia del contrato así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación.

El pago del servicio médico integral objeto de esta licitación se realizará de manera mensual, una vez prestado el servicio a entera satisfacción del órgano solicitante. El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y una vez presentadas las facturas debidamente requisitadas.

El licitante ganador deberá prestar el servicio objeto de la presente licitación conforme a los lugares y plazos establecidos, presentará las facturas correspondientes debidamente requisitadas para su visto bueno. En dicha factura deberán anexarse los documentos que validen y acrediten el cumplimiento del servicio, a entera satisfacción del órgano solicitante, por cada una de las clínicas.

El órgano solicitante en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precio unitario, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos y entregados a plena satisfacción del órgano solicitante, continuará el procedimiento para el pago del servicio a los **30 (treinta) días** naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la factura.

En caso de imprecisiones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales, el órgano solicitante las devolverá para que el proveedor realice las acciones pertinentes y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el cómputo del plazo de pago se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

FACTURACIÓN: El **“LICITANTE”** al que se le adjudique el contrato, se obliga a realizar la facturación por la prestación del servicio objeto de esta licitación, incluyendo como mínimo los datos siguientes:

Nombre: GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RFC: GEB-460319-4H7

Dirección: Calzada Independencia no.994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California C.P. 21000.

Así mismo deberán indicarse la descripción de los servicios, precio unitario, importe, subtotal, impuesto correspondiente y total en número y letra, número de contrato.

No se otorgarán anticipos en esta Licitación.

5.- MODIFICACIÓN A LAS BASES Y NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

5.1 El Comité en cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que se publique un aviso en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en medios electrónicos, a fin de que los interesados concurren ante la propia convocante para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes y servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

No será necesario hacer la publicación del aviso antes referido, cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo señalado se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación.

Cualquier modificación y/o aclaración a estas bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

5.2 En cumplimiento de las disposiciones de la fracción VIII del artículo 28 de “La Ley”, se hace del conocimiento de los licitantes que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS:

Toda la documentación integrante de la proposición deberá ser dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, redactada en idioma español y ser presentada preferentemente en papel membretado del licitante u ostentar sello de la persona física o moral según corresponda, deberá señalar en cada uno de los anexos que integran su proposición el número y denominación del presente procedimiento, serán claras y detalladas, no deberán establecer ninguna condición distinta a la requerida en las bases de esta licitación, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras; en cualquier caso debiendo identificarse plenamente el nombre o razón social del licitante y el de su representante legal según corresponda en términos de las disposiciones de las fracciones II y VII del artículo 66 de “La Ley Supletoria” y, con fundamento en lo previsto por el artículo 22 de “La Ley” y 30 de su Reglamento. Cada uno de los documentos que formen parte la proposición deberá contener la firma autógrafa del licitante o su representante legal, las proposiciones serán desechadas cuando no sean firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso, determine el Comité.

La descripción, especificaciones técnicas y condiciones del servicio médico integral incluyendo las condiciones de precio y pago se encuentran en los numerales 4.1 al 4.5 de las presentes bases y su Anexo técnico que alude el numeral 4 de las presentes bases, así como; los licitantes presentarán sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo a dichas especificaciones y condiciones considerando en las mismas la totalidad de lo solicitado en las bases de licitación. La propuesta técnica por ningún motivo contendrá información referente a precios de los servicios ofertados, de lo contrario será desechada su proposición.

El licitante deberá acreditar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones solicitadas, mediante la presentación de su propuesta técnica de conformidad con lo requerido en las presentes bases y su Anexo técnico.

La "Convocante" se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

LA PROPOSICIÓN CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

A).- PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de las presentes bases de licitación y su Anexo técnico. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características del servicio médico integral solicitado de acuerdo a lo requerido en las bases de licitación y su Anexo técnico; así mismo deberá expresarse detalladamente el lugar, plazo, vigencia, condiciones y garantía del servicio de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

A este documento se acompañará escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados en las clínicas del bienestar se apegan a la siguiente normatividad:

- a) Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, así como con la normativa específica para la prestación del servicio solicitado.
- b) Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.
- c) Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- d) Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud.
- e) Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2002, del expediente clínico.
- f) Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- g) NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Además deberá de adjuntar a su propuesta técnica póliza de garantía y/o contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de mastografía, dicho mantenimiento deberá ser realizado por ingenieros capacitados por el fabricante del equipo.

En caso de que no se presente estos documentos debidamente firmados será motivo para desechar la propuesta. Documentos que no deberá de contener precio alguno, bajo pena de desechar su propuesta.

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el servicio médico integral ofertado por el licitante cumple con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y su Anexo técnico, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

La propuesta técnica (anexo 1) será rubricada por los servidores públicos presentes y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B).- MANIFESTACIÓN DE FACULTADES: Documento en que el licitante por sí mismo o por conducto de su representante legal manifieste que cuenta con facultades para suscribir la propuesta y obligarse en los términos de las disposiciones del artículo 28 del “Reglamento” de la Ley, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante o su representante legal según sea el caso, mismo que contendrá los siguientes datos:

1.- Cuando el licitante sea una persona física:

- a) Nombre, domicilio, correo electrónico y número de teléfono;
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; y
- c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

2.- Cuando el licitante sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar;

- a) El objeto social de la empresa;
- b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
- c) En su caso, las reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario pública que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente; Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación

afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

C).- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: En la que el licitante manifieste por sí mismo o por conducto de su Representante Legal que, por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. En los términos del artículo 26 fracción VII del Reglamento. Pudiendo utilizar el **Anexo 3** de estas bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

D).- DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES: Declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se ubica en ninguno de los supuestos previstos en del artículo 49 de “La Ley”, en los términos del artículo 26 fracción III del Reglamento, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 4** de las presentes bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

E) COMPROBANTE PARA ACREDITAR SU DOMICILIO Y REGISTRO FISCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA: para lo cual deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos según sea el caso:

- Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, la forma R2 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que este aplique, Aviso de apertura de establecimiento o sucursal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o el Aviso al registro estatal de causantes en el Estado de Baja California actualizada, en los cuales se acredite que cuenta con al menos un año de antigüedad en el Estado de Baja California.

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

F).- CURRÍCULUM DEL LICITANTE: En el que indique la infraestructura con la que cuenta, la ubicación de sus instalaciones, relación de personal técnico y administrativo, relación de clientes, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo, deberá presentar copia simple de cuando menos 2 (dos) contratos completos y debidamente formalizados en los que acredite contar con experiencia, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada correspondientes al giro que se pretende contratar, así mismo deberá presentar constancia de situación fiscal y/o copia simple de su acta constitutiva a efecto de acreditar que el giro u objeto social del licitante concuerde con el giro que se pretende contratar en la presente

licitación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19-BIS-2 de “La Ley”.

La “Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para prestar el servicio objeto de la presente licitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

G).- DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES: Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, utilizando para ello el formato **Anexo 5** de las presentes bases, debiendo adjuntar a la misma opiniones de cumplimiento positivas y vigentes emitidas por el Servicio de Administración Tributaria “SAT”, INFONAVIT e IMSS, dichos documentos deberán contar con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa. El código QR de los documentos señalados deberán estar libres de cualquier sello, firma, o información escrita, ya que de no poder realizar el análisis de la información contenida en ellos será causa para desechar su propuesta.

La “Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

H).-MANIFIESTO DE ART. 49 FRACCIÓN IX LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: Declaración bajo protesta de decir verdad que el licitante en caso de ser persona física, o bien en caso de ser persona moral los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa a la cual representa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; por lo cual no existe conflicto de intereses para suscribir el contrato a celebrarse en caso de ser adjudicados (**Anexo 6**).

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

I).-MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69 B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: Declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se ubica en ninguno de los supuestos previstos en del artículo 69 B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 7** de las presentes bases. **Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación**

afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

J).- COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE BASES de la presente licitación, documento que se hace exigible de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 23 y la fracción II del artículo 26 del “Reglamento”, la omisión de su presentación será causa suficiente para desechar la propuesta, por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

K) DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR ESPECIALIDAD DEL PERSONAL. El licitante deberá de demostrar que cuenta por lo menos con dos ingenieros biomédicos que brinden el mantenimiento a los equipos médicos y dos ingenieros en tecnologías de información o carrea similar para el mantenimiento del expediente clínico electrónico y las comunicaciones, por lo que deberá presentar documentación que acredite lo anterior.

El “órgano solicitante” se reserva el derecho de verificar el documento presentado, ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar la autenticidad del mismo, así como la información contenida en él, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado y en la fecha establecida será motivo para rescindir el contrato.

L) MANIFIESTO DE CONTAR CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO: Declaración bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con los avisos de funcionamiento de los servicios que prestará en cada clínica del bienestar, de acuerdo con la normatividad vigente de la COFEPRIS.

M) MANIFIESTO DE CONTAR CON LICENCIA SANITARIA: Para el servicio de mastografía, deberá presentar declaración bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con licencia sanitaria de acuerdo con la normatividad vigente de la COFEPRIS, y una vez adjudicado presentará copia simple de la licencia sanitaria para el establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico (COFEPRIS-05-024-A) y Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico (COFEPRIS-05-026-A).

N) MANIFIESTO DE CONTAR CON LOS REGISTROS SANITARIOS: Manifiesto bajo protesta de decir verdad y en nombre de su representada, que cuentan con los registros sanitarios por cada uno de los bienes ofertados en su propuesta expedidos por las autoridades competentes.

O) CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE ÚNICAMENTE PARA EL EQUIPO MÉDICO OFERTADO.- Para evaluar que el equipo médico ofertado por los licitantes cumplan con las características requeridas; de acuerdo a la identificación del modelo que se indique en la propuesta técnica y firmados por el licitante o su representante legal, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de la fracción IX del artículo 28 de “La Ley”; en el entendido de que estos no contendrán importes o costos de dichos bienes bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga, como se indica a continuación:

1. Se aceptarán catálogos, folletos o fichas técnicas originales de fabricante.
2. Podrán ser bajados de internet en formato PDF, impreso en original.
3. Podrá ser información impresa directamente de la página de internet.

Para los puntos 2 y 3 cuando la impresión no indique la dirección electrónica, deberá anexar en hoja membretada dicha dirección a efecto de corroborar la información. Ningún documento debe presentar alteraciones. En cada catálogo, folleto o ficha técnica se señalará el artículo cotizado y el sello de la empresa licitante. Los catálogos, folletos o fichas técnicas podrán ser entregados en idioma extranjero, siempre y cuando sean traducidos al español en hoja membretada, y firmadas por el licitante.

El catálogo, folleto o ficha técnica y en su caso la traducción del mismo, deberá contener al menos lo relativo a las siguientes especificaciones:

- a) Descripción general del bien.
- b) Listado y descripción de componentes.
- c) Listado y descripción de accesorios adicionales.
- d) La traducción no deberá ser una transcripción de las especificaciones requeridas en las

partidas correspondientes, sino una traducción al idioma español de cada catálogo, folleto o ficha técnica de acuerdo a lo que establece y ofrece el fabricante.

En caso de no presentar catálogos o existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso A del punto 6.1 de estas bases) y los catálogos de los bienes a suministrar, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada.

La “Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

6.2.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA

A).- CATÁLOGO DE CONCEPTOS: En el que el licitante cotizará los servicios que proponen, el precio deberá ser indicado en moneda nacional (pesos mexicanos) desglosado de la siguiente manera: descripción del servicio, cantidad de clínicas, cantidad de meses de la prestación del servicio, precio unitario mensual por clínica, en número y letra, subtotal y señalar únicamente el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado a trasladar, en caso de que no se indique el precio unitario en número y letra para el paquete único en que participa, será causa suficiente para desechar su propuesta, así mismo deberá de indicar las condiciones de precio y pago que se ofertan, de conformidad con las condiciones indicadas en el numeral 4.5 y el presente numeral de estas bases de licitación.

Así mismo deberá precisar la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato **(Anexo 8)** de éstas bases.

Para la determinación de los precios unitarios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio materia de la presente licitación, incluyendo los equipos que propone objeto del servicio, los fletes, acarreos, maniobras en su caso, las primas correspondientes a los impuestos y seguros y todos los costos relacionados para la entrega oportuna de los bienes y servicios en el lugar y condiciones establecidos en estas bases de licitación.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los precios de los servicios ofertados son aceptables para “La Convocante” y que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en éstas bases

de licitación, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B).- PROPUESTA ECONÓMICA: Proporcionando toda la información contenida en el formato **Anexo 9** de estas bases de licitación.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en éstas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

6.3.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la fecha de su apertura.

En circunstancias excepcionales y debidamente justificadas “La Convocante” podrá solicitar que el licitante extienda el período de validez de sus proposiciones, en tal caso ambas circunstancias habrán de hacerse constar por escrito.

7.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición será colocada dentro de dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la económica los cuales deberán ser debidamente identificados, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable.

Estará dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California al domicilio ubicado en Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000; indicarán identificación de la licitación “Servicio médico integral para la operación de las clínicas del Bienestar del Estado de Baja California” y señalando la clave numérica que tiene asignada 32065001-027-2026.

Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.

El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de lo contrario será desechada su proposición.

8. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

8.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

El Comité podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de los servicios que se pretenden contratar, en las que solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, por lo que deberán de exhibir copia del recibo de pago de las bases de licitación, en caso contrario, únicamente se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas, de conformidad con

el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

“La Convocante” aclarará cualquier aspecto sobre el contenido de las bases de licitación, dando contestación a las dudas planteadas en los cuestionarios que previamente se hayan recibido y a las que fueren formuladas durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, debiendo formular preguntas mediante escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, debidamente suscrito por el licitante o su representante legal, adjuntando copia del recibo de pago de bases y entregarlo en el domicilio ubicado en Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000 adjuntando a su escrito versión digital editable misma que podrá ser entregada en un cd, o en un usb que será devuelto en el mismo momento de su entrega o al correo electrónico ccervantes@baja.gob.mx

Para la mejor conducción del acto se recomienda que los cuestionarios sean enviados a más tardar con dos días hábiles de antelación a la celebración del acto aclaratorio programado para el día **17 de marzo de 2026 a las 8:30 horas** en sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las aclaraciones que se deriven de los mismos, así como las modificaciones que en su caso emita “La Convocante” constarán en el acta que al efecto se formule, misma que será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos le reste validez o efectos, se entregará copia, y se pondrá al finalizar dicho acto, para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de “La Convocante” en el domicilio indicado en el párrafo que antecede, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de Gobierno del Estado: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones> y por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación y/o aclaración a estas bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

8.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones (sobre de propuesta técnica y sobre de propuesta económica) deberán ser presentadas por los licitantes, conforme a lo indicado en el artículo 31 de “La Ley” el día **23 de marzo de 2026 a más tardar a las 13:30 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California o enviarlas por servicio postal o mensajería quedando bajo la responsabilidad de los licitantes que sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad.

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar 15 minutos antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

El acto se llevará conforme a lo señalado en el artículo 32 de “La Ley” y 33 al 35 de su Reglamento de acuerdo a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por “La Convocante”, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

“La convocante” realizará el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa a las **13:30 horas del día 23 de marzo de 2026** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, durante el evento la revisión de la documentación presentada se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se desecharán las que hubieren omitido la presentación de alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y los servidores públicos representantes de “La Convocante” presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de “La Convocante”.

De estimarlo necesario se podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de “La Convocante” en el domicilio ya indicado, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de Gobierno del Estado: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

“La Convocante” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa tendrá verificativo a las **13:00 horas del día 26 de marzo de 2026** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali,

Baja California. Una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y los servidores públicos representantes de “La Convocante” presentes rubricarán las propuestas económicas.

Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se harán constar las propuestas económicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron y los fundamentos que sustenten la determinación; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de “La Convocante” en el domicilio ya indicado, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de Gobierno del Estado: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a esta segunda etapa, para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación técnica dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha. En ambos casos, no será necesario publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

“La Convocante” procederá a realizar la evaluación detallada de las ofertas económicas aceptadas comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes en los cuadros comparativos que al efecto prepare, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitadas en las bases concursales y formulará el dictamen a que alude el artículo 33 de “La Ley” mismo que servirá como fundamento al fallo del procedimiento.

En los casos en que “La Convocante” advierta una notoria diferencia entre el precio de los servicios propuestos por el licitante y su costo en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 del “Reglamento”.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez realizada la revisión cuantitativa de las propuestas “La Convocante” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas aceptadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- a) **REVISIÓN DOCUMENTAL.**- Verificación de la información contenida en los documentos presentados a efecto de determinar la solvencia de la propuesta en cuanto a los elementos de capacidad legal, técnica y administrativa.
- b) **VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA** a efecto de verificar que los servicios y condiciones propuestas por el licitante cumplan con las especificaciones y

condiciones indicadas en las presentes bases, entendiéndose como estas últimas los elementos de oportunidad, calidad y garantías de los servicios propuestos.

c) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.-** En términos del presupuesto base y su costo en el mercado se determinará si los precios de los servicios ofertados resultan aceptables y que las condiciones ofrecidas por los licitantes coincidan con las señaladas en estas bases.

En los casos en que “La Convocante” advierta una notoria diferencia entre el precio de los servicios propuestos por el licitante y su costo en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 del “Reglamento”.

En caso de que no se indique el precio unitario en número y letra, en moneda nacional, y la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, será causa suficiente para desechar la propuesta.

Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

Cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “La Convocante”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de “La Ley”, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones la adjudicación se hará mediante el procedimiento de insaculación (sorteo manual) que celebre “La Convocante” en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

10. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación que afecte la solvencia de la propuesta o que esta se presente sin firma del licitante o de su representante legal, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de “La Ley”.

- b) Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto del servicio materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de “La Ley”.
- c) Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 49 de “La Ley”.
- d) Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- e) La presentación de propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- f) Presentación de varias propuestas técnicas y/o económicas para el mismo paquete.
- g) La presentación de propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, por cantidades de bienes o servicios en cantidades diferentes a las solicitadas en el Anexo técnico de las bases de licitación.
- h) La omisión de la frase “declaro bajo protesta de decir verdad” en los documentos que lo requieren.
- i) El señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante.
- j) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta técnica tal como especificaciones y condiciones.
- k) La omisión de la respectiva firma autógrafa del representante legal en los documentos es causal de desecho inapelable.
- l) Si una propuesta económica sobrepasa el presupuesto disponible.
- m) Una propuesta económica que no presente los siguientes conceptos: precio unitario en número y letra, el subtotal de la propuesta y el porcentaje de I.V.A. a trasladar.
- n) Una propuesta económica cuyos precios no sean aceptables.
- o) Una propuesta económica cuyos precios sean insolventes.
- p) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.
- q) Si se descubre que un “LICITANTE” presentó información falsa o alterada en relación con su participación en esta licitación.
- r) Presentar documentación (Anexos, formatos, escritos y cartas) no dirigidas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California.
- s) Falta de número y denominación del presente procedimiento.
- t) No presentar su propuesta técnica y/o económica por el paquete único en que participa.
- u) Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL PAQUETE ÚNICO; para el licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas aceptadas.

Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta el precio total del paquete único incluyendo el impuesto al valor agregado trasladado en la oferta del licitante, señalado en su formato de catálogo de conceptos.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo, incluyendo en su caso, los porcentajes previstos en los artículos 8 y la fracción III del artículo 23 de “La Ley”.

En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación a que alude el artículo 33 de “La Ley”.

12. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

“La Convocante” se reserva el derecho de aumentar o disminuir previo al acto de Fallo, la cantidad de los bienes, y/o servicios requeridos en el numeral 4.1 de las presentes bases previo al acto de fallo, sin que varíe el precio unitario u otras estipulaciones y condiciones, por lo que, el licitante estará obligado a aceptar dicha disminución o aumento, en caso contrario su propuesta será desechada.

La disminución o aumento de los bienes y/o servicios requeridos por la Convocante, se harán constar por escrito previo al acto de fallo, a fin de que los licitantes participantes manifiesten su conformidad o no con dicha solicitud; no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el (los) precio(s) unitario(s), otras estipulaciones y condiciones de la propuesta del (los) licitante(s).

13. FALLO DE LA LICITACIÓN:

13.1 El Fallo de la Licitación se dará a conocer en junta pública el día **27 de marzo de 2026 a las 9:30 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, ubicado en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California; en la que se dará a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas así mismo se comunicará al licitante ganador la fecha y hora para la celebración del contrato respectivo.

13.2 En el fallo de la Licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

13.3 En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, “La Convocante” proporcionará por escrito a los Licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la

Licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos.

13.4 En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los Licitantes aun cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

13.5 El Acta de Fallo estará a disposición de los Licitantes a la finalización de dicho acto, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de Gobierno del Estado: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones> por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

14. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN O ALGUNO DE LAS PAQUETES O PARTIDAS INCLUIDAS EN LA MISMA:

14.1. “La Convocante” podrá declarar desierta la licitación o alguna de las partidas o paquete y emitirá una segunda convocatoria o invitación a cuando menos tres personas según corresponda en los siguientes casos:

1. Cuando vencido el plazo de venta de las bases ningún interesado las adquiera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
2. Cuando no exista alguna propuesta que hubiese cubierto los requisitos solicitados en las bases, o sus precios no sean aceptables conforme a la investigación de precios realizada, los resultados de dicha investigación se incluirán en el dictamen a que alude el artículo 33 de “La Ley” y se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.

14.2. “La Convocante” podrá cancelar la licitación o alguna de las partidas o paquete y emitirá una segunda convocatoria o invitación a cuando menos tres personas según corresponda en los siguientes casos:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor.- entendiéndose como caso fortuito y fuerza mayor el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza, caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, así como inimputable y ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de los órganos o de los sujetos obligados;
2. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al órgano correspondiente.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida o paquete, constará por escrito y se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

15. FIRMA DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación del fallo, siendo en este caso un contrato a precio fijo y tiempo determinado.

Si la persona adjudicada en el fallo correspondiente no firmare el contrato por causas imputables a ella misma, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "La Convocante" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de "La Ley", y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de La Convocante.

En el supuesto de que el licitante ganador no formalice el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 58 y 59 fracción I de "La Ley".

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de "La Convocante y el órgano solicitante" la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

16. GARANTÍAS QUE DEBEN CONSTITUIRSE: El licitante adjudicado deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en los siguientes términos:

16.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Deberá constituirse por el porcentaje que se determine del monto total del contrato de acuerdo a las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de septiembre de 2005 en relación directa con el artículo 26 inciso b) último párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 2 fracción III y 3 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, mediante póliza de fianza emitida por institución mexicana legalmente autorizada y entregarse a la Convocante dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto del Pedido o Contrato en Unidad de Medida y Actualización (UMA)	% Mínimo de Garantía
De 0 UMA ´S a 2,000 UMA ´S	No aplica
De 2,000.01 UMA ´S a 4,000 UMA ´S	10 %
De 4,000.01 UMA ´S a 13,000 UMA ´S	10 %
De 13,000.01 UMA ´S en adelante	15 %

La garantía de cumplimiento se otorgará a favor del Gobierno del Estado de Baja California y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Póliza de Fianza, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del “El Reglamento”.
- b) Cheque Certificado a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato y responderá por todas y cada una de las obligaciones asumidas así como de los defectos o vicios ocultos de los servicios prestados.
- b) Estará vigente hasta que los servicios hayan sido recibidos en su totalidad por el “órgano solicitante” y durante el lapso de un año siguiente a su recepción, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de licitante adjudicado, en favor del “órgano solicitante” derivada del contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se entenderá que la póliza de fianza respectiva quedará prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al Proveedor.
- d) Para que sea cancelada la fianza será requisito indispensable la autorización de conformidad y por escrito del “órgano solicitante”.
- e) La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

La falta de otorgamiento de la garantía por parte del proveedor en los términos antes referidos, dará origen a la rescisión del contrato, conforme a las disposiciones legales aplicables.

17. PENAS CONVENCIONALES:

En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para el caso de incumplimiento al contrato de acuerdo a las disposiciones de la Norma que establece los Lineamientos para la Aplicación y cálculo de Penas Convencionales en las Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de septiembre de 2005, por lo que en caso de que el prestador de servicios incumpla con los servicios contratados, se le sancionará con una pena convencional del equivalente al 1% (uno por ciento) del pago correspondiente por cada día natural de retraso hasta agotar el límite máximo de aplicación de la pena convencional, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato. Dicha pena se le descontará al prestador de servicios de las liquidaciones que deban hacerse.

18. MODIFICACION DEL CONTRATO:

De conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la unidad administrativa dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes o servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente.

Las partes contratantes se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en la presente licitación.

Cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

19. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de obtener resolución judicial en cualquier momento por incumplimiento a los compromisos pactados en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, bastando para ello con que la convocante cumpla el procedimiento establecido en el artículo 53 de “La Ley” y 66 del “Reglamento”.

En caso de incumplimiento o violación por parte del Proveedor a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

20. OTRAS ESTIPULACIONES

- a) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las ofertas presentadas podrán ser negociadas.
- b) En caso de violación de derechos a la propiedad industrial la responsabilidad correrá a cargo del licitante.
- c) El procedimiento de Licitación que nos ocupa, se desarrollará de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, y todo lo no previsto en estas bases, se resolverá de conformidad con la normatividad antes citada.

21. INCONFORMIDADES:

La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente licitación pública, es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de

conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California; los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

22. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:

Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para efectos de lo dispuesto en el numeral 12 de estas bases.

23. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos que integran las presentes bases de licitación se detallan los servicios requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

“Anexo técnico”

“Anexo 1” Propuesta Técnica

“Anexo 2” Manifestación de Facultades

“Anexo 3” Declaración de Integridad

“Anexo 4” Manifiesto de impedimentos legales

“Anexo 5” Declaración sobre compromisos fiscales

“Anexo 6” Manifiesto de responsabilidades administrativas

“Anexo 7” Manifestación de supuestos del Art. 69B del CFF

“Anexo 8” Catálogo de Conceptos

“Anexo 9” Propuesta Económica

El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos, si en su propuesta omite presentar información o documentos requeridos en las bases de licitación y sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido, y ello influya en la solvencia de su propuesta, esta será desechada.

ANEXOS

ANEXO TÉCNICO
Licitación Pública Regional
Número 32065001-027-2026

“Servicio médico integral para la operación de las clínicas del Bienestar del Estado de Baja California”

PAQUETE ÚNICO

Atendiendo a las necesidades de la población bajacaliforniana, teniendo claro como Dependencia que el bienestar de la ciudadanía mejorará con la prevención en el tema de salud, es que dentro de los programas enfocados en mejorar la calidad de vida de cada uno de nuestros habitantes, se crea el SERVICIO MEDICO INTEGRAL para la operación de las **CLÍNICAS DEL BIENESTAR**, a iniciar su operatividad en los centros de salud que estarán a cargo de esta Secretaría, mismos que para estar en condiciones de llevar a cabo una adecuada operatividad y atención a la ciudadanía, se requiere del personal y equipamiento especializado a contratar.

Por lo anteriormente mostrado, se establece la necesidad de la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES para la operación de las **CLÍNICAS DEL BIENESTAR**, en cual deberá apegarse a los siguientes requerimientos:

El PROVEEDOR interesado deberá adecuar y equipar cada una de las clínicas con mobiliario, equipo médico, instrumental e insumos para la ejecución de los diversos servicios a prestar; la adecuación y el inicio de operaciones del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LAS **CLÍNICAS DEL BIENESTAR** comenzará a partir del 01 DE ABRIL DEL 2026 PARA CONCLUIR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

El PROVEEDOR del servicio interesado deberá contemplar dentro de su propuesta las siguientes consideraciones y características:

- I. Capacidad de adecuación de los locales donde se prestará el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para la operación de las **CLÍNICAS DEL BIENESTAR**.
- II. Recursos humanos (médicos, clínicos, administrativos y logísticos).
- III. Equipo y mobiliario médico.
- IV. Expediente clínico electrónico.
- V. Insumos.

SERVICIOS INCLUIDOS Y CONFIGURACIÓN DE LAS CLÍNICAS DEL BIENESTAR.

Dentro de cada **CLÍNICA DEL BIENESTAR**, la configuración de los servicios médicos deberá ser de acuerdo con las necesidades delimitadas por una unidad de primer nivel, por lo cual deberá contar con los siguientes servicios:

1. Registro de los pacientes en expediente clínico electrónico.
2. Consulta médica general.
3. Ultrasonido.

4. Electrocardiografía.
5. Consulta dental.
6. Toma de muestras.
7. Optometría, con entrega de lentes (hasta 4 dioptrías).
8. Farmacia, con dispensación medicamentos incluidos.
9. Unidad de mastografía. “UNIDAD CHIHUAHUA”, “UNIDAD MEXICALI”, “UNIDAD MANEADERO”, “UNIDAD SAN QUINTÍN” y “UNIDAD PRIMO TAPIA”.

CONDICIONES DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

Cada **CLÍNICA DEL BIENESTAR** deberá de contar con todo el personal especializado, la infraestructura y los insumos para el manejo seguro y de calidad de estos servicios médicos, en las diferentes localidades que establezca la Secretaría del Bienestar.

Las **CLÍNICAS DEL BIENESTAR**, deberán de iniciar con la operatividad en los domicilios siguientes:

1. “UNIDAD CHIHUAHUA”, UBICADO EN CALLE PRIVADA MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CHIHUAHUA, MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22620.
2. “UNIDAD EL NIÑO”, UBICADO ENCALLE LA NIÑA Y CUERPO DE BOMBEROS NÚMERO 5525, DEL FRACCIONAMIENTO EL NIÑO, MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22330.
3. “UNIDAD EL RANCHITO”, UBICADO EN AVENIDA PASEO DEL VALLE NÚMERO 34630, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL CAMPO SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22254.
4. “UNIDAD VALLE DE MEXICALI”, UBICADA EN ESTATAL NÚMERO 2, LOTE NÚMERO 3 1, EJIDO OAXACA, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
5. “UNIDAD MANEADERO”, UBICADA EN FRANCISCO I. MADERO Y MARIANO ESCOBEDO, LOCALIDAD RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA MANEADERO, MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
6. “UNIDAD SAN QUINTÍN”, UBICADA EN CALLE TERCERA SIN NÚMERO COLINDA CON CALLE B Y SEGUNDA, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22940.
7. “UNIDAD PRIMO TAPIA”, UBICADA EN CARRETERA LIBRE ENSENADA KM. 47, LOCAL 3, EJIDO PRIMO TAPIA, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

Las **CLÍNICAS DEL BIENESTAR**, ofrecerán los mismos servicios, homologando la información de todos los pacientes en un expediente clínico electrónico, con entrega de resultados de manera electrónica a los pacientes, en cada una de las **CLÍNICAS**.

El **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL** de las **CLÍNICAS DEL BIENESTAR**, está dirigido a la población abierta que habita en el Estado de Baja California, debiendo el prestador del servicio garantizar

que los usuarios que lleguen en los horarios siguientes serán atendidos conforme a los servicios contratados:

NOMBRE DE LA CLÍNICA	DÍAS Y HORARIOS DEL SERVICIO
UNIDAD CHIHUAHUA	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).
UNIDAD EL NIÑO	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).
UNIDAD EL RANCHITO	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).
UNIDAD VALLE DE MEXICALI	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).
UNIDAD MANEADERO	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).
UNIDAD SAN QUINTÍN	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).
UNIDAD PRIMO TAPIA	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 14:00 horas (guardia consulta general, somatometría, consulta odontológica y farmacia).

Estos servicios están considerados para proporcionar una atención integral y gratuita. Los servicios serán a población abierta, sin costo para los pacientes. Los registros del expediente clínico electrónico deberán ser entregados a la Secretaría del Bienestar para medir el impacto que estas acciones de salud tendrán en la ciudadanía y en su situación socioeconómica, es importante recalcar que en cuanto a la difusión y/o reproducción de los expedientes clínicos derivados de la prestación del servicio por parte del proveedor, serán única y exclusivamente propiedad del GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Capacidad de servicios a otorgar de forma diaria por cada **CLÍNICA DEL BIENESTAR**

CAPACIDAD MÁXIMA DIARIA DE SERVICIOS EN CADA CLÍNICA	
SERVICIO	CAPACIDAD
CONSULTA MÉDICA.	40 PACIENTES
ATENCIONES DE ENFERMERÍA	40 PACIENTES
ULTRASONIDO PÉLVICO Y OBSTÉTRICO.	25 PACIENTES
ELECTROCARDIOGRAFÍA.	30 PACIENTES
CONSULTA DENTAL (1 SILLÓN DENTAL)	15 PACIENTES
TOMA DE MUESTRAS	36 PACIENTES
OPTOMETRÍA	15 PACIENTES
MASTOGRAFÍA	40 PACIENTES
FARMACIA	De acuerdo con el requerimiento diario, producto de la consulta médica.

Los pacientes podrán recibir los servicios, bajo la siguiente modalidad:

SERVICIO	ATENCIÓN
CONSULTAS MÉDICAS	Ilimitadas
REVISIÓN DENTAL	Ilimitadas
EXAMEN DE OPTOMETRÍA	Ilimitados
FARMACIA	Ilimitadas
TOMA DE MUESTRA	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 6 Estudios de Laboratorio anuales. Hasta 2 Papanicolau anuales. 1 Colposcopia anual.
SERVICIOS DENTALES	<ul style="list-style-type: none"> Acciones preventivas ilimitadas.

	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 6 Procedimientos de operatoria dental anuales.
OPTOMETRÍA	1 par de lentes de armazón graduados (hasta 4 dioptrías) anual.
ULTRASONIDO	Hasta 3 ultrasonidos anuales o ilimitado en caso de seguimientos de embarazos.
MASTOGRAFÍA	1 Mastografía anual.
ELECTROCARDIOGRAFÍA	1 Electrocardiografía semestral.

El prestador del servicio deberá realizar las acciones necesarias encaminadas a la detección de las diversas patologías y factores de riesgo de los pacientes mediante la consulta médica, estudios de gabinete y laboratorio.

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÉDICO

El PROVEEDOR deberá equipar cada una de las clínicas con el equipo médico necesario, para encontrarse en aptitud de prestar el servicio en sus diversas modalidades, de acuerdo con lo expresado en el presente ANEXO TÉCNICO.

PERSONAL PARA OPERACIÓN DE LAS CLÍNICAS DEL BIENESTAR

Para la debida operación de la contratación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DE LAS CLÍNICA DEL BIENESTAR, la prestación del servicio deberá de contar con el siguiente personal básico y capacitado para una correcta prestación de los servicios médicos solicitados, el cual podrá ser ajustado en cantidad en caso de que el servicio, mas no limitar la platilla aquí plasmada:

PERSONAL DE SALUD POR CADA CLÍNICA	
SERVICIO	PERFIL
Coordinador de la unidad (administración)	Profesional de la salud.
Recepción del paciente (captura de datos del paciente en el expediente clínico electrónico)	Enfermera y/o técnico administrativo.
Somatometría, acciones esenciales de enfermería	Enfermera
Consultorio médico	Médicos
Ultrasonido	Técnico radiólogo
Electrocardiografía	Enfermera
Consulta dental	Médico cirujano dentista
Toma de muestra: Papanicolaou Colposcopia	Enfermera y/o químico farmacobiólogo
Optometría	Técnico en Optometría

PERSONAL DE SALUD POR CADA CLÍNICA	
SERVICIO	PERFIL
Unidad de mastografía	Técnico radiólogo (con experiencia en posicionamiento de mama)
Farmacia	Dispensador
Limpieza	Personal de intendencia

En cuanto al personal contratado por el proveedor para llevar a cabo la adecuada operatividad de los SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES EN LAS CLÍNICAS DEL BIENESTAR, es importante precisar que el proveedor a contratar será el único responsable en tanto con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante, en consecuencia el proveedor a adjudicar se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la *prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones* que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo, por lo tanto, de dicha responsabilidad a la Secretaría de Bienestar y/o al Gobierno del Estado de Baja California.

Por lo anterior, al no existir una relación obrero-patronal con el personal a contratar por parte del proveedor, este último será el único responsable de todos y cada uno de los gastos que genere del traslado del personal técnico-operativo requerido para la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, a los domicilios específicos de las CLÍNICAS DEL BIENESTAR.

El servicio es dirigido a la población abierta y es totalmente gratuito, por lo cual el PROVEEDOR A CONTRATAR deberá exhibir en cada unidad el listado de medicamentos que se otorgan de manera gratuita, listado que la Secretaría de Bienestar tendrá acceso sin previo aviso.

Para el debido control de la prestación del servicio a contratar, el PROVEEDOR deberá contar con un expediente clínico electrónico en el cual se capturan los datos de los beneficiarios y control de los mismos, mismo que deberá de contener los campos requeridos en los lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios de los programas de la Secretaría; los datos de los beneficiarios serán proporcionados por el PROVEEDOR a través de la Subsecretaría de Empoderamiento Social, para ello deberá proporcionar a la Secretaría claves de acceso al sistema que empleará para la captura de datos de los usuarios.

Toda la información generada en este programa, desde el registro de los pacientes, estudios, laboratorios, diagnósticos, imágenes, entre otras, deberán consolidar su almacenamiento en un expediente clínico electrónico, el cual deberá formar parte de la infraestructura de la CLÍNICA DEL BIENESTAR. Este expediente deberá de tener la capacidad de poder ser accesar de manera remota y continua, teniendo la Secretaría a través de las personas facultadas para ello, el acceso al mismo para consulta y supervisión del programa; documentación que por la contratación del servicio es PROPIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DE BAJA CALIFORNIA, por el cual el PROVEEDOR no se encontrará facultado para llevar a cabo su divulgación, duplicidad o exposición sin consentimiento de la Secretaría.

Los resultados de los estudios de gabinete (ultrasonido, electrocardiografía y mastografía) tendrán como plazo máximo para su entrega 48 horas de manera electrónica.

Los resultados de los análisis de laboratorio se deberán capturar el mismo día de la toma en el expediente clínico electrónico y podrán ser entregados en forma impresa al día siguiente de la toma del estudio.

El PROVEEDOR deberá contar, con el equipo y mobiliario médico e insumos necesarios, apegado a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Salud, Ley General de Salud y lineamientos aplicables.

ENTREGABLES

De forma mensual el PROVEEDOR deberá entregar una carpeta de entregables físicos y digitales, que contenga el registro de todas las acciones de salud de todos los servicios de las **CLÍNICAS DEL BIENESTAR**, así como los resultados de estudios de laboratorio y gabinete, diagnósticos y tratamientos otorgados, a través de dispensación de medicamento por receta, incluyendo la relación de medicamentos suministrados.

La relación de los registros de las acciones de salud de los servicios otorgados deberá ser firmada por el personal que designe la Secretaría del Bienestar.

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A OTORGAREN LAS CLÍNICAS DEL BIENESTAR.

SERVICIO	REGISTRO DE LOS PACIENTES EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO
ALCANCE DEL SERVICIO	El personal de este servicio recopilará los datos generales del paciente, demográficos, los cuales serán resguardados en un archivo clínico electrónico.
PERSONAL	UNA ENFERMERA Perfil: Enfermera general Documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Título • Cédula profesional • Curriculum vitae
INSTALACIÓN	Deberá de contar con un área para registro de pacientes.
MOBILIARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Escritorio 1.20 m.o módulo de recepción con barra. • Silla secretarial. • Bancas tándem (las necesarias de acuerdo con el área de recepción).

SERVICIO	SOMATOMETRÍA
ALCANCE DEL SERVICIO	Toma de signos vitales y promoción de la salud.
PERSONAL	UNA ENFERMERA Perfil: Enfermera general

	<p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título • Cédula profesional • Curriculum vitae
INSTALACIÓN	Deberá de contar con un área para somatometría.
MOBILIARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Báscula electrónica <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estadímetro ▪ Medición de: <ul style="list-style-type: none"> • Altura (Metros) • Peso (Kilogramos) • IPC (cálculo del índice de masa corporal) • Con capacidad de al menos 200 kg
ALCANCE DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • Escritorio 1.20 m. o módulo de recepción con barra. • Silla secretarial.

CONSULTA GENERAL	
SERVICIO	CONSULTORIO CON ATENCIÓN INTEGRAL
ALCANCE DEL SERVICIO	<p>Deberá de ofrecer a la población, la valoración médica integral para observar si cuenta con alguna alteración en su estado de salud.</p> <p>De acuerdo con la consulta se informará al paciente de los servicios que le pueden ser otorgados, y en caso de estar referido directamente a un servicio, se le dirige al servicio correspondiente.</p>
REGULACIÓN SANITARIA	Aviso de funcionamiento.
PERSONAL	DOS MÉDICOS GENERALES
	<p>Perfil: Médico General</p> <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título • Cédula profesional • Curriculum vitae
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Consultorio.
MOBILIARIO	<p>Por consultorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritorio 1.20 m. • Sillón ejecutivo • 2 Sillas para visita, sin brazos • Mesa Pasteur • Mesa de Exploración con pierneras • Vitrina • Negatoscopio sencillo • Lámpara para observación de fibra óptica • Lavabo
EQUIPO MÉDICO	Por consultorio:

	<ul style="list-style-type: none"> • Estuche de diagnóstico • Estetoscopio • Baumanómetro
--	--

ÁREA DE ULTRASONOGRAFÍA	
SERVICIO	ULTRASONIDO
ALCANCE DEL SERVICIO	Se deberá de realizar la toma del estudio de ultrasonido, el cual funciona como un método complementario o confirmatorio de diversas afecciones o patologías. Además, en ciertos casos aporta información clave para un diagnóstico preciso, como lo es el embarazo, alteraciones en diferentes órganos, cavidades o tejidos blandos.
REGULACIÓN SANITARIA	Aviso de funcionamiento.
PERSONAL	<p style="text-align: center;">UN TÉCNICO RADIÓLOGO</p> <p>Perfil: Técnico radiólogo. Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título y cédula profesional como técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología o equivalente. • Demostrar la experiencia en la toma de ultrasonido, mínimo un año comprobable por Curriculum vitae. <p style="text-align: center;">MÉDICO DE LECTURA (REMOTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Médicos especialistas en radiología para la interpretación de los estudios de Ultrasonido, que cumpla con los siguientes requisitos: • Título y cédula profesional de médico cirujano. • Título y cédula profesional de especialidad en radiología. • Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen.
INSTALACIÓN	Área de ultrasonografía.
EXÁMENES O ESTUDIOS A REALIZAR	<ul style="list-style-type: none"> • Ultrasonidos obstétricos. • Ultrasonido pélvico. • Ultrasonido abdominal.
MOBILIARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Un escritorio. • Sillón ejecutivo. • 2 Sillas para visita, sin brazos. • Mesa de exploración con pierneraso chaise longue. • Un banco giratorio con sistema de ajuste de altura. • Biombo y/o cortina antibacterial. • Banca para vestidor.
EQUIPO MÉDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Ultrasonido de gabinete rodable. • Transductores: Convexo y Lineal. • Con pantalla de 21.5" pulgadas o mayor. • Con todas las opciones de software (PRESETS) para la realización de los estudios solicitados. • Con capacidad de resguardo de imágenes en formato DICOM. • No Break, 1400W, 2000VA, Entrada 81-145V, Salida 120V.

ÁREA DE ELECTROCARDIOGRAFÍA	
SERVICIO	ELECTROCARDIOGRAFÍA
ALCANCE DEL SERVICIO	<p>Deberá de prestar el servicio de toma del ECG, el cual contará con un área específica para la toma del servicio.</p> <p>Debe de poder diagnosticar y detectar diversas patologías entre las que se pueden enunciar: infarto previo o en evolución, bloqueos, arritmias u otras del ritmo de ECG.</p>
PERSONAL	<p style="text-align: center;">UNA ENFERMERA</p> <p>Perfil: Enfermera general Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título • Cédula profesional • Curriculum vitae <p style="text-align: center;">MÉDICO DE LECTURA (REMOTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Médicos especialistas en cardiología para la interpretación de electrocardiograma, que cumpla con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Título y cédula profesional de médico general. ○ Título y cédula profesional de especialidad de cardiología.
INSTALACIÓN	Área de electrocardiografía.
EXÁMENES O ESTUDIOS A REALIZAR	<ul style="list-style-type: none"> • Electrocardiografía en reposo de 12 derivaciones. • Se deberá de incluir la interpretación del estudio.
MOBILIARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa de exploración. • Banco giratorio con sistema de ajuste de altura.
EQUIPO MÉDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Electrocardiógrafo de 12 derivaciones. • Con capacidad adquisición simultánea mínima de 12 derivaciones, • Con interpretaciones automáticas aprobadas por bases de datos de CSE/AHA/MIT, con almacenamiento interno de 500 ECG o mayor.

CONSULTORIO DENTAL	
SERVICIO	DENTAL
ALCANCE DEL SERVICIO	<p>Deberá de prestar el servicio de salud dental, con un área específica para sillón dental.</p> <p>Deberá de realizar las acciones preventivas y correctivas para combatir caries y una serie de patologías orales en la población otorgando un esquema básico de prevención para la salud bucal a todos los pacientes que acuden por primera vez, la atención deberá ser en dos vertientes: prevención e intervención.</p>
REGULACIÓN SANITARIA	Aviso de funcionamiento.
PERSONAL	<p style="text-align: center;">UN MÉDICO CIRUJANO DENTISTA</p> <p>Perfil: médico cirujano dentista Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título • Cédula profesional

	<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum vitae
INSTALACIÓN	Consultorio dental.
EXÁMENES O ESTUDIOS A REALIZAR	<p>Acciones preventivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de placa dentobacteriana. • Instrucción de técnica de cepillado e hilo dental. • Profilaxis. • Revisión de prótesis. • Revisión de tejidos bucales. • Aplicación tópica de flúor. • Odontoxesis. • Selladores de fosetas y fisuras. <p>Acciones curativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de Resinas. • Aplicación de ionómero de vidrio. • Extracción de piezas temporales y permanentes. • Radiografías periapicales. • Detartraje dental.
MOBILIARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa de trabajo con cajones. • Tarja con dispensador de jabón y toalla. • Un escritorio. • Sillón ejecutivo. • 2 Sillas para visita, sin brazos.
EQUIPO MÉDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Sillón dental: <ul style="list-style-type: none"> ○ Con respaldo con movimiento eléctrico. ○ Módulo de pared para las piezas dentales. ○ Manómetro para visualizar la presión de trabajo. ○ Escupidera taza desmontable de cerámica. ○ Lámpara con control de dos intensidades, iluminación halógena. ○ Banquillo con ajuste de altura. ○ Con negatoscopio. ○ Sistema Flush para trabajos con botellas de alta y baja presión. ○ Una pieza dental de alta. ○ Una pieza dental de baja. ○ Un compresor de aire libre de aceite, con capacidad de 1Hp. • Equipo de rayos X portátil para toma de radiografías periapicales. • Autoclave dental. • Escariador ultrasónico. • Tina ultrasónica. • Lámpara de fotocurado.

ÁREA DE TOMA DE MUESTRAS

SERVICIO	TOMA DE MUESTRAS
----------	------------------

ALCANCE DEL SERVICIO	Deberá de prestar el servicio de toma, con un área específica para la toma de muestras, este servicio es un complemento en el diagnóstico médico y además es una herramienta para la detección temprana de las diferentes enfermedades; por lo que deberán de realizarse los estudios de laboratorio siguientes, mismos que servirán de apoyo diagnóstico de los médicos de las Unidades de Bienestar.
PERSONAL	<p>UNA ENFERMERA Y/O QUÍMICO FARMACOBIOLOGO</p> <p>Perfil: Enfermera general</p> <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título • Cédula profesional • Curriculum vitae
EXÁMENES O ESTUDIOS A REALIZAR	<ul style="list-style-type: none"> • Química sanguínea 6 elementos: examen básico es de 6 elementos: glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, triglicéridos, colesterol total. • Hematología: Las pruebas son la citometría hemática completa (Hemograma o Biometría hemática) y la determinación de grupo sanguíneo y Factor Rhesus (Rh). • Hemoglobina glicosilada. • Examen general de orina (EGO). • Prueba inmunología de embarazo. • Pruebas rápidas para la detección de virus de la inmunodeficiencia humana VIH previa firma de consentimiento informado para este estudio específico. • Prueba de VDRL. • Pruebas de antígeno prostático específico (PSA). • Tiempo Protrombina (TP)/Parcial Tromboplastina (TPT). • Electrolitos séricos (Cloro, Sodio, Potasio). • Papanicolau. • Colposcopia.

CONSULTORIO DE OPTOMETRÍA	
SERVICIO	CONSULTORIO DE TOMA DE ESTUDIO OPTOMETRÍA
ALCANCE DEL SERVICIO	Realizar las evaluaciones de la vista, para prevenir o controlar condiciones visuales.
PERSONAL	<p>UN TÉCNICO OPTOMETRISTA O PERSONAL CAPACITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO</p> <p>Perfil: Técnico</p> <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título y/o constancia de capacitación • Curriculum vitae
INSTALACIÓN	Consultorio de optometría
EXÁMENES O ESTUDIOS A REALIZAR	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la agudeza visual: se utiliza una tabla de optotipos para medir la capacidad de ver con claridad y distinguir detalles a diferentes distancias. • Refracción ocular: este examen determina si el paciente requiere de corrección visual, como gafas especificando el tipo de corrección.
MOBILIARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Un escritorio. • Sillón ejecutivo.

	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Sillas para visita sin brazos.
EQUIPO MÉDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Oftálmica de altura ajustable, con brazo para foróptero y soporte. • Foróptero 20 dioptrías. • Auto refractómetro con queratómetro. • Mesa de elevación eléctrica. • Lensómetro manual. • Armazón de prueba universal. • Caja de Pruebas con 266 lentes, c/aros de metal. • Cartillas digitales y/o snellen, infantil, dicromática, reloj astigmático, progresivos. • Exhibidores de pared para 16 lentes. • Juego de desarmadores gris 250. • Juego de tornillos de punta con guía y plaquetas de silicón • Oclusores. • Lámpara para progresivos. • Reglilla milimétrica 15. • No Break.

FARMACIA	
SERVICIO	FARMACIA
ALCANCE DEL SERVICIO	<p>Debe otorgar el servicio de farmacia, para surtimiento de las recetas generadas en los servicios de consultorio de manera digital.</p> <p>Debe suministrar el medicamento de forma mensual de acuerdo con el Anexo 1-A, llevando un control de recetas surtidas y tratamiento.</p>
REGULACIÓN SANITARIA	Aviso de funcionamiento.
PERSONAL	<p style="text-align: center;">UN DISPENSADOR</p> <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curriculum Vitae
INSTALACIÓN	Farmacia
MOBILIARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Con un área de almacén para resguardo del medicamento. • Un mueble tipo rack. • Con área, como área de exhibición y área de dispensación. • 1 frigobar de al menos 1.6 pies cúbicos. • Banco cromado giratorio. • Termohigrómetro.

SERVICIO DE MASTOGRAFÍA	
SERVICIO	La prestación del servicio de mastografía con digitalización computarizada para las CLÍNICAS DEL BIENESTAR: "UNIDAD CHIHUAHUA", "UNIDAD MANEADERO", "UNIDAD VALLE DE MEXICALI", "UNIDAD SAN QUINTÍN" y "UNIDAD PRIMO TAPIA".
ALCANCE DEL SERVICIO	Se deberá de prestar el servicio de toma del estudio de mastografía (mastografía de tamizaje) y deberá de contar con un área específica para la toma de este.
REGULACIÓN SANITARIA	<p>Licencia de funcionamiento de Mastografía.</p> <p>Permiso de Responsable de Operación y Funcionamiento (ROF).</p>

	<p>El área deberá de contar con blindaje o recubrimiento de plomo en las caras interiores de paredes y puertas del área de mastografía y del área de rayos X, según cálculo físico autorizado por la Secretaría de Salud (NOM 229-SSA1-2002) garantizando el blindaje o emplomado en espacios delimitados. Para garantizar la efectividad de dicho blindaje se entregará la correspondiente memoria analítica de la sala, el certificado del levantamiento de niveles de radiación, y el control de calidad de la sala, elaborado por un Asesor Especializado en Seguridad Radiológica (con licencia de operación expedida por la COFEPRIS).</p> <p>El prestador de servicios adjudicado deberá presentar dentro de los 90 días naturales posteriores a la firma del contrato, el levantamiento de niveles de radiación de cada sala de mastografía; la cual deberá ser realizado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y elaborado por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR).</p>
PERSONAL	<p style="text-align: center;">UN TÉCNICO RADIÓLOGO</p> <p>Perfil: Técnico en radiología e imagen. Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título y cédula profesional como técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología o equivalente. • Demostrar la experiencia en la toma de mastografía, mínimo un año comprobable por Curriculum vitae. • Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE). • Constancia de capacitación específica en toma de mastografía (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, proyecciones adicionales, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad). <p style="text-align: center;">MÉDICO DE LECTURA (REMOTO):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título y cédula profesional de médico cirujano. • Título y cédula profesional de especialidad en radiología. • Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama. • Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en imagen de la mama.
INSTALACIÓN	<p><u>Sala de Mastografía, debe de contar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con una Recepción. • Al menos un vestidor para las pacientes. • Sala de mastografía separada y delimitada del resto de las áreas de la unidad médica integral, la sala deberá contar con aire acondicionado para mantener la temperatura óptima de operación del mastógrafo.
EXÁMENES O ESTUDIOS A REALIZAR	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de mastografía de tamizaje. • El servicio incluye la interpretación del estudio.
MOBILIARIO	<p>El servicio debe de contar con un vestidor, con una banca y una cortina antibacterial.</p>

<p>EQUIPO MÉDICO</p>	<p>EQUIPO DE MASTOGRAFÍA con las siguientes características:</p> <p>Tubo de rayos X:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ánodo Molibdeno y/o Rodio. • Puntos focales 0.1/0.3 mm. • ánodo rotatorio de hasta 3000 rpm. • Potencia / corriente: 1 KW- 28 mA / 5 KW - 100 mA. <p>Generador</p> <ul style="list-style-type: none"> • alta frecuencia de 40 KHz o mayor. <p>Colimador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colimación automática y manual. • Para tamaños de 18 x 24 cm, 24 x 30 cm, Spot. <p>Movimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movimiento vertical del Bucky 600 mm +150 mm (como consecuencia de la inclinación del Gantry) • Mínima distancia entre el Bucky y el piso: 650 mm • Máxima distancia en posición vertical 1250 mm • Máxima distancia en posición inclinada: 1400 mm • Rotación: de 90° a -180° (movimiento manual controlado por el operador) • Inclinación: desde +180° a -30° (movimiento manual controlado por el operador) • Rejilla: 8 mm desplazamiento con movimiento controlado, motor controlado por el software de la máquina. • Valores de foco: 0,1/0,3 mm (IEC 336/EN60336) medición obtenida: foco 0,1 25kv/30mA - foco 0,3 25kv/120m <p>Con accesorios estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con capacidad de cassettes 18x24 y 24 x 30 cm con rejilla. • Paleta de compresión • Mampara de protección. • Pedal multifunción. • Marcadores de película. <p>Digitalizador CR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para recibir chasis de mastografía. • Con capacidad de resguardo de imágenes en formato DICOM. • Para tamaños de 18 x 24 cm, 24 x 30 cm.
<p>Señalética de conformidad a la normatividad aplicable</p>	<p>Área de mastografía, debe de contar con los siguientes letreros y elementos de seguridad y protección radiológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En salas de espera: "Si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al médico o al técnico radiólogo antes de hacerse la mastografía". • En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: "Cuando la luz esté encendida solo puede ingresar personal autorizado". • En sanitarios y vestidores que tengan accesos a la sala de mastografía: "No abrir esta puerta a menos que lo llamen". • Interior de la sala de mastografía: "En esta sala solo puede permanecer un paciente a la vez". • En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: focos rojos de encendido automático, símbolo internacional de radiaciones ionizantes. <p>Indicaciones adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá de proporcionar al personal médico un Mandil plomado.

	<ul style="list-style-type: none">• Durante el servicio queda prohibido tener y usar protectores de tiroides en las usuarias.
--	---

UNA VEZ ADJUDICADO EL PAQUETE ÚNICO, EL PROVEEDOR TENDRÁ EL PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO PARA PRESENTAR LOS CURRÍCULUM Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL PERSONAL CONTRATADO, ESTA DEBIENDO DE COINCIDIR CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SERÁN ENCOMENDADAS EN CADA UNA DE LAS CLÍNICAS.

EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO (RESGUARDO DE INFORMACIÓN)

Toda la información generada en las **CLÍNICAS DEL BIENESTAR**, desde el registro de los pacientes, estudios, laboratorios, diagnósticos y cada una de las acciones de salud correspondientes, deberán de ser almacenadas y resguardadas, haciendo uso de un expediente clínico electrónico, el cual deberá formar parte de la **CLÍNICA DEL BIENESTAR**, por lo que el PROVEEDOR interesado deberá garantizar la interconectividad en tiempo real para la transmisión y almacenaje de la información de forma física y virtual, de este expediente clínico electrónico.

El Expediente Clínico Electrónico deberá de contar con la capacidad de consulta, de manera remota y continua, la Secretaría del Bienestar informará al prestador de servicio adjudicado y mediante un oficio las personas facultadas para tener acceso al mismo, con diferentes niveles de consulta y de supervisión del programa.

El prestador del servicio deberá entregar un formato físico con código QR para que los pacientes y/o autoridades correspondientes puedan realizar la consulta de los estudios realizados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO

Los estudios se almacenarán de la siguiente forma:

- Sistema de información médica (expediente clínico electrónico) con integración de un RIS/PACS, con los siguientes módulos:
 - Recepción (captura de datos demográficos)
 - Somatometría
 - Consultas
 - Estomatología
 - Farmacia
 - Toma de muestras
 - Imagen
 - Interpretación
 - Historia clínica
 - Reportes
 - Usuarios
- Expediente clínico electrónico deberá de contar con respaldo en la nube, para que los médicos interpretes puedan tener acceso para la lectura de las imágenes en formato DICOM sin compresión y la emisión las interpretaciones correspondientes.

- Expediente clínico electrónico deberá de ser proporcionado por el prestador de los servicios integrales, en caso de ser adjudicado proporcionará todas las telecomunicaciones (incluidos software y hardware) así como los medios necesarios para realizar el envío de las imágenes desde los mastógrafos, en donde se adquieren las imágenes hasta el expediente clínico electrónico, en un lapso no mayor de 48 horas contadas a partir de la hora de adquisición de las imágenes, estando disponibles para su interpretación a partir de ese momento de manera ininterrumpida.
- Expediente clínico electrónico deberá de manejar y almacenar las imágenes de los estudios ultrasonido, electrocardiografía y mastografía en formato DICOM y los datos demográficos, el mismo contará con la capacidad de interconectar en tiempo real la **CLÍNICA DEL BIENESTAR**, con la nube de respaldo y contando con las siguientes características:
 - Tecnología para el resguardo, administración y acceso (consulta, interpretación y descarga) de cada uno de los estudios mediante un sistema de administración de imágenes basado en la nube con visualizador web integrado.
 - Compatible con cualquier navegador y sistema operativo.
 - Resguardo, acceso a consulta y descarga de todos y cada uno de los estudios y reportes de resultados asociados, garantizados por 5 años en línea (contados a partir de la fecha de adquisición del estudio), en doble centro de datos de alta seguridad con control de desastres. La descarga de imágenes DICOM deberá poder realizarse de manera sencilla y desde sistemas operativos Windows 8 o superior y Mac OS High Sierra o superior.

Infraestructura Tecnológica

- Disponibilidad de servicio ininterrumpido.
- El interesado en prestar el servicio deberá de proporcionar todos los elementos e infraestructura necesarios para las comunicaciones y el funcionamiento del expediente clínico.

Conectividad

Deberá de contar con al menos los siguientes protocolos de Seguridad para resguardo de la información:

1. Cifrado de mensajes bajo protocolo HTTP2, HTTP, HTTPS, SFTP, FTP de punto a punto (Certificado SSL / TLS).
2. Tiempo limitado de sesiones por usuario.
3. Limitación de sesiones por usuario a dispositivos.
4. Geolocalización de usuarios al momento de iniciar sesión.
5. Bitácora de movimientos y autorizaciones.

Módulos solicitados para el control de la información

Recepción:

- Permitirá agendar citas y programar estudios (reagendar o editar).
- Formulario de estudio socioeconómico.
- Antecedentes no patológicos.

- Edición de perfiles de paciente.
- Adjuntar archivos personales por pacientes.
- Realizar encuestas de satisfacción o métricas personalizables.

Imagen:

- Mensajería HL7 para interoperabilidad con sistemas médicos RIS, LIS, HIS, PACS.
- Worklist (Lista de Trabajo de estudios).
- Control y almacenamiento de imágenes DICOM originales.
- Interpretación
- Creación de interpretaciones.
- Conversión de Reportes DICOM.
- Plantillas de Interpretación.
- Visualizador portable.
- Compatibilidad con visualizadores comerciales (HORUS, OSIRIX, WEASIS, etc.)
- Adjuntar notas de voz a la interpretación.
- Adjuntar archivos a la interpretación (adendums).
- Control y manejo de versiones en interpretaciones.
- Dictado para realizar interpretación.
- Editor de texto.
- Solicitud de descartar o reportar estudio.
- Firma digital del médico.
- Asignación de estudios por médico o especialidad.

Se cuenta dentro del sistema con un historial clínico que permite visualizar como mínimo lo siguiente:

- Resumen de estudios y eventos clínicos del paciente.
- Información demográfica con fotografía del paciente.
- Flujos de trabajo estandarizados por IHE y personalizables con base en requerimientos del cliente.
- Notificaciones a usuarios personalizables con base en permisos y módulos asignados.
- Métricas gráficas mediante un Dashboard.
- Creación de unidades de trabajo ilimitadas.
- Creación de usuarios ilimitados en sistema.
- Control de acceso a usuarios con permisos y roles específicos por funcionalidad.
- Estándares HL7 que permiten la interoperabilidad con sistemas de área médica (ej. RIS, LIS, PACS, HIS).
- Control documental digital de evidencia productividad, interpretaciones.
- Multiplataforma y sistema operativo (MAC OS, Linux, Windows, celulares, tabletas, computadoras).
- Compatibilidad con Navegadores Web (Chrome, Opera, Firefox, Edge, Safari) basado en nube.
- Repositorio con documentación digital generada por el sistema para entrega de interpretaciones, reportes e imágenes DICOM.
- Servicio / Portal para usuario o clientes para visualización y descarga de estudios e interpretación por internet, accediendo mediante uso de QR impreso en documento para el paciente.
- Histórico de movimientos y log de sistema por usuario.

El prestador de los servicios deberá de anexar a su propuesta el **MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA** del expediente clínico electrónico, con el cual pretende cubrir el servicio.

CONSUMIBLES Y/O INSUMOS REQUERIDOS

Todos los insumos, consumibles y/o instrumentales requeridos para llevar a cabo la prestación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL serán responsabilidad del PROVEEDOR, el cual está obligado a tener disponibles todos los insumos para la prestación del servicio.

DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO

El PROVEEDOR deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de requerirse, a efecto de que se garantice el funcionamiento en óptimas condiciones de las **CLÍNICAS DEL BIENESTAR**; así como todo el equipo técnico que las integra para brindar atención médica oportuna y de calidad a los pacientes y óptimas condiciones de funcionamiento.

El PROVEEDOR deberá de demostrar que cuenta por lo menos con DOS INGENIEROS BIOMÉDICOS que brinden el mantenimiento a los equipos médicos y DOS INGENIEROS EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN o carrea similar para el mantenimiento del expediente clínico electrónico y las comunicaciones.

El mantenimiento, reparación y/o sustitución del equipo, propiedad del prestador del servicio, será sin costo alguno para la Secretaría del Bienestar.

El prestador del servicio deberá de comprometerse a realizar los cambios que sean necesarios de los componentes del equipo que dejen de ser funcionales, dicho cambio será solicitado por el administrador del contrato, obligándose el prestador del servicio a realizar dicho cambio sin costo alguno, compensando los servicios que se dejen de otorgar en el tiempo que el equipo no funcione.

El prestador del servicio será responsable de cualquier actualización tecnológica con relación al equipo instalado, esto sin cargo para la Secretaría del Bienestar. El mantenimiento preventivo deberá otorgarse por el prestador del servicio, con base en el calendario de programación establecido al inicio de la prestación del servicio y durante la vigencia del contrato.

El prestador del servicio deberá presentar dentro de su propuesta, póliza de garantía y/o contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de mastografía, dicho mantenimiento deberá ser realizado por ingenieros capacitados por el fabricante del equipo.

El PROVEEDOR deberá contar con los avisos de funcionamiento de los servicios que prestará en cada **CLÍNICA DEL BIENESTAR**, de acuerdo con la normatividad vigente de la COFEPRIS. En caso de que el interesado en prestar los servicios provea por primera vez el servicio solicitado y no cuente con los documentos mencionados, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que, en el caso de verse adjudicado, se compromete a presentar en un lapso no mayor a 60 días

naturales, la documentación correspondiente aplicable en cualquier servicio médico de acuerdo con la normatividad vigente.

Para el caso del servicio de mastografía, el prestador del servicio deberá contar con la licencia sanitaria de acuerdo con la normatividad vigente de la COFEPRIS. En caso de que el interesado en prestar los servicios provea por primera vez el servicio solicitado y no cuente con los documentos mencionados, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que, en el caso de verse adjudicado, se compromete a presentar en un lapso no mayor a 90 días naturales el acuse o papeleta de ingreso de los siguientes trámites:

- Licencia Sanitaria para el establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico (COFEPRIS-05-024-A).
- Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico (COFEPRIS-05-026-A).

PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador del servicio deberá adecuar y equipar cada una de las **CLÍNICAS DEL BIENESTAR** con mobiliario, los equipos médicos, instrumental e insumos para los diversos servicios a prestar; la adecuación y el inicio de operaciones de las 7 clínicas, dentro de los 5 días naturales a partir del fallo. El periodo de la prestación del servicio será del 01 DE ABRIL DEL 2026 PARA CONCLUIR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

MEDICAMENTO A SUMINISTRAR POR CADA FARMACIA
DE LAS CLÍNICAS DEL BIENESTAR

Debe suministrar el siguiente medicamento de forma mensual a cada CLÍNICA DEL BIENESTAR llevando un control de recetas surtidas y tratamiento otorgado a través de dispensación de medicamento por receta:

No.	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	ACIDO ACETILSALICILICO	TABLETA	100 MG.	ENVASE CON 28 TABLETAS.	15
2	PARACETAMOL	TABLETA	500 MG.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	80
3	PARACETAMOL	SUPOSITORIO	300 MG.	ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	10
4	PARACETAMOL	SOLUCIÓN ORAL	100 MG.	ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	50
5	METAMIZOL SÓDICO	COMPRIMIDO	500 MG.	ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	15
6	METAMIZOL SÓDICO	SOLUCIÓN INYECTABLE	1 G.	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	5
7	CLORFENAMINA	TABLETA	4.0 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	20
8	DIFENHIDRAMINA	JARABE	250 MG.	ENVASE CON 60 ML.	15
9	CLORFENAMINA	JARABE	0.5 MG.	ENVASE CON 60 ML.	15

No.	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
10	SALBUTAMOL	SUSPENSIÓN EN AEROSOL	20 MG	ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 µG.	5
11	SALBUTAMOL	JARABE	2 MG	ENVASE CON 60 ML.	5
12	PREDNISONA	TABLETA	5 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	5
13	PROPRANOLOL	TABLETA	40 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	20
14	CLORTALIDONA	TABLETA	50 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	15
15	METOPROLOL	TABLETA	100 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	20
16	CAPTOPRIL	TABLETA	25 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	30
17	ISOSORBIDA	TABLETA SUBLINGUAL	5 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	5
18	NIFEDIPINO	COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA	30 MG.	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	10
19	BEZAFIBRATO	TABLETA	200 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	30
20	PRAVASTATINA	TABLETA	10 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	30
21	BAÑO COLOIDE	POLVO	CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG. (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG.	ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	10
22	OXIDO DE ZINC	PASTA	25.0 G.	ENVASE CON 30 G.	10
23	HIDROCORTISONA	CREMA	1 MG.	ENVASE CON 15 G.	5
24	PERMETRINA	SOLUCIÓN	1 G.	ENVASE CON 110 ML.	30
25	CLIOQUINOL	CREMA	30 MG.	ENVASE CON 20 G.	10
26	MICONAZOL	CREMA	20 MG.	ENVASE CON 20 G.	50
27	CALCIO	COMPRIMIDO EFERVESCENTE	LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG. EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE.	ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	30
28	LEVOTIROXINA	TABLETA	100 µg	ENVASE CON 100 TABLETAS.	2
29	GLIBENCLAMIDA	TABLETA	5 MG.	ENVASE CON 50 TABLETAS.	50
30	CALCITRIOL	CAPSULA DE GELATINA BLANDA	0.25 µg.	ENVASE CON 50 CAPSULAS.	10
31	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA	GRAGEA O TABLETA	10 MG.	ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	30
32	ALUMINIO Y MAGNESIO	TABLETA MASTICABLE	200 MG/200 MG.	ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	20
33	ALUMINIO Y MAGNESIO	SUSPENSIÓN ORAL	3.7 G/4.0 G.	ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	20
34	METOCLOPRAMIDA	TABLETA	10 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	30
35	BISMUTO	SUSPENSIÓN ORAL	1.750 G.	ENVASE CON 240 ML.	15
36	PLANTAGO PSYLLIUM	POLVO	49.7 G.	ENVASE CON 400 G.	15
37	SENOSIDOS A-B	TABLETA	187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B).	ENVASE CON 20 TABLETAS.	15
38	METRONIDAZOL	TABLETA	500 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	20
39	METRONIDAZOL	SUSPENSIÓN ORAL	250 MG	ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	10
40	ALBENDAZOL	TABLETA	200 MG.	ENVASE CON 2 TABLETAS.	100
41	ALBENDAZOL	SUSPENSIÓN ORAL	400 MG.	ENVASE CON 20 ML.	100
42	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA	UNGÜENTO	LIDOCAÍNA 5 G. ACETATO DE	ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	15

No.	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
			HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. OXIDO DE ZINC 18 G.		
43	METRONIDAZOL	OVULO O TABLETA VAGINAL	500 MG.	ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	20
44	NISTATINA	OVULO O TABLETA VAGINAL	100 000 UI.	ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	30
45	FUMARATO FERROSO	TABLETA	FUMARATO FERROSO 200 MG. EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL.	ENVASE CON 50 TABLETAS.	20
46	ACIDO FOLICO	TABLETA	0.4 MG.	ENVASE CON 90 TABLETAS.	50
47	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL	COMPRIMIDO O TABLETA	80 MG/ 400 MG.	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	30
48	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL	SUSPENSIÓN ORAL	40 MG/ 200 MG.	ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	15
49	NITROFURANTOINA	CAPSULA	100 MG.	ENVASE CON 40 CAPSULAS.	20
50	AMPICILINA	TABLETA O CAPSULA	500 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	10
51	AMPICILINA	SUSPENSIÓN ORAL	250 MG	ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR	10
52	CEFALEXINA	TABLETA O CAPSULA	500 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	30
53	DOXICICLINA	CAPSULA O TABLETA	100 MG	ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	10
54	AZITROMICINA	TABLETA	500 MG	ENVASE CON 4 TABLETAS.	5
55	ERITROMICINA	CAPSULA O TABLETA	500 MG	ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	15
56	ERITROMICINA	SUSPENSIÓN ORAL	250 MG	ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	10
57	ITRACONAZOL	CAPSULA	100 MG.	ENVASE CON 15 CAPSULAS.	20
58	ISOCONAZOL	CREMA	1 G.	ENVASE CON 20 G.	20
59	AMLODIPINO	TABLETA O CAPSULA	5 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	20
60	BETAMETASONA	UNGÜENTO	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA	ENVASE CON 30 G.	5
61	AMOXICILINA	SUSPENSIÓN ORAL	7.5 G	ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	20
62	AMOXICILINA	CAPSULA	500 MG	ENVASE CON 15 CAPSULAS.	50
63	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO	SUSPENSIÓN ORAL	1.5 G / 375 MG	ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO	20
64	CLARITROMICINA	TABLETA	250 MG.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	10
65	CLINDAMICINA	CAPSULA	300 MG DE CLINDAMICINA	ENVASE CON 16 CAPSULAS.	10
66	LORATADINA	TABLETA O GRAGEA	10 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	20
67	LORATADINA	JARABE	100 MG.	ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	15
68	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO	TABLETA	500 MG / 125 MG	ENVASE CON 16 TABLETAS.	30
69	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA	25 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	30
70	FUROSEMIDA	TABLETA	40 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	15
71	FENAZOPIRIDINA	TABLETA	100 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	30

No.	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
72	DEXTROMETORFANO	JARABE	300 MG.	ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	15
73	AMBROXOL	COMPRIMIDO	30 MG.	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	30
74	AMBROXOL	SOLUCIÓN	300 MG.	ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	15
75	CLORFENAMINA COMPUESTA	TABLETA	PARACETAMOL 500 MG. CAFEINA 25 MG. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG. MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG.	ENVASE CON 10 TABLETAS.	20
76	ENALAPRIL	CAPSULA O TABLETA	10 MG.	ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	20
77	ALOPURINOL	TABLETA	100 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	20
78	LOSARTAN	GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO	50 MG.	ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	50
79	TELMISARTAN	TABLETA	40 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	30
80	NAFAZOLINA	SOLUCIÓN OFTÁLMICA	1 MG.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	30
81	HIPROMELOSA	SOLUCION OFTÁLMICA AL 0.5%	5 MG.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	30
82	CLORANFENICOL	SOLUCIÓN OFTÁLMICA	5 MG.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	20
83	CLORANFENICOL	UNGÜENTO OFTÁLMICO	5 MG.	ENVASE CON 5 G.	10
84	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA	SOLUCIÓN OFTÁLMICA	1.75 MG / 5 000 U / 25 µg.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	30
85	DIFENIDOL	TABLETA	25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS.	10
86	NAPROXENO	TABLETA	250 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	50
87	INDOMETACINA	CAPSULA	25 MG.	ENVASE CON 30 CAPSULAS.	15
88	DICLOFENACO	CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA	100 MG.	ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	30
89	NAPROXENO	SUSPENSION ORAL	125 MG.	ENVASE CON 100 ML.	30
90	ELECTROLITOS ORALES (PEDIALYTE SR 60)	SOLUCION	1 FRASCO, 500 ML	CALCIO, CITRATO, CLORURO, DEXTROSA, LACTATO, MAGNESIO, POTASIO, SODIO	80
91	ELECTROLITOS ORALES	SOLUCION	GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO. DIHIDRATADO 2.9 G.	ENVASE CON 27.9 G.	30
92	SULFADIAZINA DE PLATA	CREMA	1 G.	ENVASE CON 375 G.	5
93	LOPERAMIDA	COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA	2 MG.	ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	30
94	DEXAMETASONA	SOLUCION INYECTABLE	8 MG.	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	5
95	CLOPIDOGREL	GRAGEA O TABLETA	75 MG	ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	10
96	CIPROFLOXACINO	TABLETA O CAPSULA	250 MG.	ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	40
97	ACICLOVIR	COMPRIMIDO O TABLETA	200 MG.	ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	10

No.	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
98	ATORVASTATINA	TABLETA	20 MG	ENVASE CON 10 TABLETAS.	50
99	METFORMINA	TABLETA	850 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	100
100	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL	TABLETA O GRAGEA O CAPSULA	PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG	ENVASE CON 28 TABLETAS O GRAGEAS O CAPSULAS.	100
101	TAMSULOSINA	CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	0.4 MG.	ENVASE CON 30 CAPSULAS.	20
102	LINAGLIPTINA	TABLETA	5 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	30
103	IBUPROFENO	SUSPENSION ORAL	2 G.	ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA.	30
104	TRAMADOL-PARACETAMOL	TABLETA	37.5 MG / 325.0 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	20
105	CARBAMAZEPINA	TABLETA	200 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	15
106	SERTRALINA	CAPSULA O TABLETA	50 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	15
107	IBUPROFENO	TABLETA O CAPSULA	400 MG	ENVASE CON 12 TABLETAS.	50
108	ACIDO ACETILSALICILICO	TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE	300 MG	ENVASE CON 20 CAPSULA	5
109	GABAPENTINA	TABLETA O CAPSULA	300 MG	ENVASE CON 15 CAPSULA	15
110	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUOCINOLONA Y LIDOCAINA	SOLUCIÓN OTICA	CADA 100 ML CONTIENEN: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.025 G. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 1 000 000 U DE POLIMIXINA B. SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 0.350 G DE NEOMICINA. CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2.0 G.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	20

Los medicamentos deberán de estar incluidos en el precio del servicio mensual, el cuadro de medicamentos permanecerá vigente durante la vigencia del contrato.

PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 1

NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

LICITANTE: _____
DOMICILIO: _____

FECHA: _____
HOJA: _____ DE _____

PAQUETE ÚNICO

Descripción del servicio médico integral requerido	Clínicas	Cantidad de clínicas

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

GARANTÍA:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 2
MANIFESTACIÓN DE FACULTADES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

_____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS,
ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL
PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____

No. DE LICITACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO:

CODIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRONICO:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS)
Número e Identificación de la licitación

FECHA_____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe _____en mi calidad de licitante en el procedimiento de
licitación pública regional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad
que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar
conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las
propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones
más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que
estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)
Número e Identificación de la licitación

FECHA_____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representada, asociados y personal a su cargo por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 4
DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
(PERSONAS FÍSICAS)
Número e Identificación de la licitación

FECHA _____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe _____ en mi calidad de licitante en el procedimiento de
licitación pública regional número _____ declaro bajo protesta de decir verdad
que conozco el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 49 de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y que no me
encuentro en ninguno de los supuestos contenidos en dicho precepto legal.

Sin otro particular por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que
estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 4
DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)
Número e Identificación de la licitación

FECHA_____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y que el suscrito, mi representada, asociados y personal a su cargo no nos encontramos en ninguno de los supuestos contenidos en dicho precepto legal.

Sin otro particular por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 5
DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES
(PERSONAS FÍSICAS)

Número e Identificación de la licitación

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe _____ en mi calidad de licitante en el procedimiento de
licitación pública regional número _____ declaro bajo protesta de decir verdad que
el suscrito se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 5
DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)
Número e Identificación de la licitación

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien
participa en el procedimiento de licitación pública regional número _____
manifiesto que mi representada se encuentra al corriente del cumplimiento de sus
obligaciones fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que
estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 6
MANIFIESTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
(PERSONAS FÍSICAS)
Número e Identificación de la licitación

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ATENTAMENTE

Razón social del licitante y
Nombre y firma del propietario

ANEXO 6
MANIFIESTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
(PERSONAS MORALES)
Número e Identificación de la licitación

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad a la cual represento, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ATENTAMENTE

NOTA: En caso de que Razón social del licitante y
Nombre y firma del representante legal

NOTA: En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y para efectos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

ANEXO 7
MANIFESTACIÓN DE SUPUESTOS
DEL ART. 69B DEL CFF
PERSONA FÍSICA
Número e Identificación de la licitación

Lugar
Día /Mes/ Año

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

El que suscribe _____ *en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública regional número _____, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no Me encuentro dentro de los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, que a efectos dice: "Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes..."*

Atentamente

Nombre y firma del representante legal
Persona Física/Persona Moral

ANEXO 7
MANIFESTACIÓN DE SUPUESTOS
DEL ART. 69B DEL CFF
PERSONA MORAL
Número e Identificación de la licitación

Lugar
Día /Mes/ Año

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, que a efectos dice: "*Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes...*"

Atentamente

Nombre y firma del representante legal
Persona Física/Persona Moral

ANEXO 8
 CATÁLOGO DE CONCEPTOS
Número e Identificación de la licitación

Licitante:	Fecha:
Domicilio:	Hoja: de:
Representante:	

PAQUETE ÚNICO

Descripción del servicio	Número de clínicas	Cantidad de meses de la prestación del servicio (abril a diciembre)	Unidad de medida	Precio mensual por clínica	Precio mensual por clínica en letra	Importe total por las 7 clínicas durante el periodo de abril a diciembre
			Servicio			
IMPORTE CON LETRA			SUBTOTAL			
			% DE IVA A TRASLADAR			

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

-CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
 O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

NUMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Una vez examinadas las instrucciones de cotización y las especificaciones, incluyendo sus modificaciones, por medio de la presente los suscritos ofrecemos prestar el _____ incluidos en el catálogo de conceptos respectivo, por el subtotal de: \$_____ Son (_____) sin incluir el I.V.A. o por el monto que se determine con arreglo a los incrementos o reducciones que la convocante determine.

Asimismo, el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar es por el ____% (____ por ciento).

De igual manera, aceptada nuestra oferta, expediremos a su favor una garantía de cumplimiento, por un importe equivalente al porcentaje del monto máximo total del contrato que corresponda de acuerdo a las normas y políticas para el establecimiento de garantías en materia de adquisiciones.

Convenimos además en mantener esta oferta por un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de las mismas; oferta que nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo ya indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de contrato obligatorio hasta que se prepare y suscriba un contrato formal.

_____ A _____ DE _____ DEL 2026.

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPOSICIÓN

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

Punto de las bases 6.1	Tipo de Documento
A	PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 1, DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
B	MANIFESTACIÓN DE FACULTADES ANEXO 2
C	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD ANEXO 3
D	DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES ANEXO 4
E	COMPROBANTE DE DOMICILIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
F	CURRÍCULUM DEL LICITANTE
G	DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES ANEXO 5
H	MANIFIESTO DE ART. 49 FRACCIÓN IX LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS ANEXO 6
I	MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69 B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ANEXO 7
J	COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE BASES
K	DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR ESPECIALIDAD DEL PERSONAL
L	MANIFIESTO DE CONTAR CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO
M	MANIFIESTO DE CONTAR CON LICENCIA SANITARIA
N	MANIFIESTO DE CONTAR CON LOS REGISTROS SANITARIOS
O	CATÁLOGO O FICHA TECNICA DEL FABRICANTE PARA EL EQUIPO MÉDICO OFERTADO

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA:

Punto de las bases 6.2	Tipo de Documento
A	CATÁLOGO DE CONCEPTOS. (ANEXO 8)
B	PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO 9)